

25/04/2017

Calama: condenado a 6 años de presidio por asaltar a mujer en vía

La fiscal de Calama, Priscilla

Gunaris Bracamonte obtuvo una sentencia de condena en contra de Segundo Manuel Santibañez Burgos, de 23 años de edad, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Calama, encontró culpable de un delito de robo con violencia, ilícito por el cual le aplicó una pena de 6 años de presidio mayor en su grado mínimo.



Los hechos investigados ocurrieron el 12 de noviembre de 2016 poco después de medianoche, cuando la víctima de sexo

femenino caminaba por calle Cerro Colorado, de esta comuna, revisando su teléfono, luego lo guarda debajo de sus ropas, instante en que es interceptada por el imputado quién había observado sus movimientos. El imputado, le solicita unas monedas, ante la negativa de ésta le solicita un cigarrillo a lo que ella accede. El imputado trata de seguir conversando con ella, ante lo cual la mujer se asusta por lo que decide devolverse y correr. El imputado, la toma fuertemente por el pelo, la víctima logra escapar, pero el hechor la alcanza y esta vez la golpea en la cara azotándola contra la pared. Luego mete sus manos entre la ropa de la víctima en un intento por sustraerle el celular, lo que consigue dándose luego a la fuga. La situación es advertida por carabineros que lo persiguen y lo detienen en las inmediaciones constatando que este mantenía en sus manos el celular de la víctima.

A raíz de esta situación la víctima resultó con lesiones leves las que fueron constatadas en el Hospital Carlos Cisternas.

Durante el juicio, el imputado renunció a su derecho a guardar silencio y declaró indicando que él no había sustraído el teléfono a la víctima, que lo había intentado, pero al ver a Carabineros, desistió y que tampoco la agredió.

Sin embargo esta teoría alternativa fue controvertida, tanto por la declaración de la ofendida, como de Carabineros que encontraron el teléfono de la víctima en su poder, así como por el certificado de atención de urgencia que da cuenta de las lesiones sufridas por la mujer.

De esa forma, tras examinar la prueba el Tribunal dio por acreditado tanto el delito como la participación que en el mismo correspondió al acusado.